



Este documento es una traducción del pliego original en catalán. En caso de discrepancias entre la versión catalana y la versión traducida del pliego, prevalecerá la versión original en catalán.

Expediente: 1-2025/0027-GEC

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, SOCIALMENTE Y MEDIOAMBIENTALMENTE RESPONSABLE, DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE BASE-GESTIÓ D'INGRESSOS

1. SERVICIO / UNIDAD

Servicios Informáticos

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 LCSP)

El jefe de servicio de Servicios Informáticos

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFARÁ CON LA CONTRATACIÓN (artículos 1.1, 28 i 116.4.e) LCSP)

La prestación del servicio postal de envío de notificaciones administrativas, para BASE-Gestió d'Ingressos, en lo sucesivo BASE, constituye un servicio esencial para una de sus funciones principales del organismo: la gestión y recaudación de los ingresos que los ayuntamientos, los entes independientes y otras administraciones de la provincia de Tarragona le delegan para su gestión.

BASE, como ente de derecho público y dentro del ámbito de actuación de sus competencias debe expedir notificaciones en papel destinadas a la ciudadanía y empresas con el fin de informar y comunicar los actos administrativos que dicta: resoluciones, provisiones de apremio, diligencias de embargo, entre otros, de conformidad con la Ley 39/2015, d'1 'octubre, de procedimiento administrativo común.

4. OBJECTO DEL CONTRATO (artículo 99 LCSP)

El objeto de este contrato es la prestación del servicio postal, socialmente y medioambientalmente responsable, de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, transporte y distribución de los envíos de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y forma fehaciente y destino nacional generadas por BASE-Gestió d'Ingressos, con un peso máximo de 500 gramos, así como las prestaciones complemento de las de especificaciones que se detallan en el Pliego prescripciones técnicas. El ámbito de reparto de estas comunicaciones comprende principalmente el territorio de la provincia de Tarragona, Cataluña y, en menor medida, el resto del territorio español.

Los destinos serán clasificados de la siguiente manera:

- Local: Ciudad de Tarragona.
- D1: Capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes del Estado Español.
- D2: Resto de Municipios del Estado Español.

5. DIVISIÓN EN LOTES (artículos 99 i 116.4.g) LCSP)

5.1 Núm. Lotes: 1

Justificación de la no división en lotes: Este contrato no se divide en lotes porque gestionar el seguimiento de la ejecución sería muy complejo con varios contratistas. Por último, existe una fuerte posibilidad de que algunos lotes en función del destino o el tipo de envío quedaran desiertos por falta de interés de los posibles licitadores, al implicar un gran gasto de infraestructura por poco volumen de envíos.

6. CÓDIGO CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas

CÓDIGO CPA: 53.10.12 Servicios de envío de cartas sujetos a la obligación de servicio universal

7. CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO (artículo 115 LCSP)

No se han efectuado



8. TRAMITACIÓN

8.1 Tipo tramitación: Ordinaria (art.120.2 LCSP)

8.2 Tramitación anticipada: No

9. TIPO DE CONTRATO

9.1 Tipo de contrato: Servicios (art. 17 LCSP)

9.2 Insuficiencia de medios (artículo 116.4 LCSP)

Justificación: BASE-Gestió d'Ingressos no dispone de medios de transporte suficientes y de personal en plantilla necesarios para distribuir el elevado volumen de las remesas objeto del contrato que destacan por la dispersión geográfica de los destinos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto (art.156 LCSP)

10.2 Contrato armonizado: Si (art.19 a 22 LCSP)

11. PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO (artículos 100, 101 i 116.4.d) LCSP).

11.1 Precio base licitación

El tipo de licitación es por precios unitarios con presupuesto máximo. Los precios unitarios máximos los hemos consultado directamente el tarifario 2024 que hay publicado en la página web de Correos y hemos aplicado un incremento del 5% al tratarse de un contrato previsto para el año 2025. Finalmente aplicamos un descuento máximo del 10% por grandes clientes.

| Precio máximo unitario (IVA excluido) | | | |
|---------------------------------------|---------------|------------|------------|
| Certificado | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
| Hasta 20 gramos normalizado | 4,82 € | 4,82 € | 4,82 € |
| Hasta 50 gramos normalizado | 4,92 € | 4,92 € | 4,92 € |
| Hasta 100 gramos normalizado | 5,45 € | 5,45 € | 5,45 € |
| Hasta 500 gramos normalizado | 6,90 € | 6,90 € | 6,90 € |

A cada tipo de certificado se le ha de sumar el coste de los servicios complementarios que son los siguientes:

| Servicios complementarios | Precio unitario (IVA excluido) |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Gestión de entrega | 2,05 € |
| Retorno Información | 0,67 € |
| PEE(Prueba de entrega electrónica) | 0,86 € |
| Total | 3,58 € |

Así hemos obtenido el precio máximo unitario de cada tipo de notificación (certificado + servicios complementarios):

| Notificación (Certificado + servicios complementarios) | Precio máximo unitario (IVA excluido) | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
| Hasta 20 gramos normalizado | 8,40 € | 8,40 € | 8,40 € |
| Hasta 50 gramos normalizado | 8,50 € | 8,50 € | 8,50 € |
| Hasta 100 gramos normalizado | 9,03 € | 9,03 € | 9,03 € |
| Hasta 500 gramos normalizado | 10,48 € | 10,48 € | 10,48 € |

Notificaciones: Volumen 300.000

BASE-Gestió d'Ingressos ha estimado los siguientes volúmenes:

| Notificación | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
|------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| Hasta 20 gramos normalizado | 0,18% | 12,98% | 30,10% |
| Hasta 50 gramos normalizado | 0,23% | 11,21% | 43,87% |
| Hasta 100 gramos normalizado | 0,01% | 0,22% | 0,93% |
| Hasta 500 gramos normalizado | 0,01% | 0,08% | 0,18% |

*Porcentaje de envíos.



Por lo tanto, si aplicamos los precios unitarios máximos (IVA excluido) a los volúmenes estimados, obtenemos el presupuesto máximo anual del servicio:

| Certificado | Presupuesto máximo anual (IVA excluido) | | |
|------------------------------|-----------------------------------------|---------------|---------------|
| | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
| Hasta 20 gramos normalizado | 2.651,000 € | 187.705,260 € | 435.260,460 € |
| Hasta 50 gramos normalizado | 3.453,840 € | 165.444,840 € | 647.555,640 € |
| Hasta 100 gramos normalizado | 114.450 € | 3.569,750 € | 15.183,700 € |
| Hasta 500 gramos normalizado | 110.400 € | 1.718,100 € | 3.663,900 € |
| Total (1any) | 1.466.431,34 € | | |

| Servicios complementarios | Presupuesto máximo anual (IVA excluido) | | |
|------------------------------|-----------------------------------------|---------------|---------------|
| | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
| Hasta 20 gramos normalizado | 1.969,000 € | 139.415,940 € | 323.284,740 € |
| Hasta 50 gramos normalizado | 2.513,160 € | 120.384,660 € | 471.188,860 € |
| Hasta 100 gramos normalizado | 75,180 € | 2.344,900 € | 9.973,880 € |
| Hasta 500 gramos normalizado | 57,280 € | 891,420 € | 1.900,980 € |
| Total (1any) | 1.074.000,00 € | | |

El tipo de licitación es por precios unitarios con un presupuesto máximo, de acuerdo con la DA 33a, de la LCSP. Por tanto, tenemos el siguiente precio base de licitación para la duración de 2 años de contrato:

| | |
|----------------------------------------------------|----------------|
| Importe sin IVA (Certificado) | 2.932.862,68 € |
| Importe sin IVA (Servicios complementarios) | 2.148.000,00 € |
| Tipo impositivo IVA | Mixt %* |
| Importe IVA | 451.080,00 € |
| Importe con IVA | 5.531.942,68 € |

*IVA 21% aplicado a la base imponible de 2.148.000 € correspondiente al total de los servicios complementarios por 2 años.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, están exentas de IVA, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a éstas que constituyan el servicio postal universal siempre que sean realizadas por el operador u operadores que se comprometan a prestar todo o parte del mismo. Por tanto, el certificado está exento de IVA.

11.2 Valor estimado

El valor estimado del contrato, esto es, el precio de la duración inicial (2 años), más el precio de las dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una (1 año + 1 año). Es lo siguiente:

| | |
|---------------------------------------------|------------------------|
| Total presupuesto licitación | 5.080.862,68 € |
| 1ª Prórroga de un año (IVA excluido) | 2.540.431,34 € |
| 2ª Prórroga de un año (IVA excluido) | 2.540.431,34 € |
| % Modificación | 0 € |
| TOTAL VEC | 10.161.725,36 € |

11.3 Anualidades

| Año | Partida presupuestaria | Importe (IVA excluido) |
|------|------------------------|---------------------------|
| 2025 | 7030/392/22201 | 691.492,84 € |
| 2026 | 7030/392/22201 | 2.765.971,34 € |
| 2027 | 7030/392/22201 | 2.074.478,50 € |

11.4 Modalidad de determinación de precios: Precio unitario

12. MODIFICACIÓN (Artículos 203 a 207 i 242 i 301.2 LCSP)

12.1 Modificación: No

13. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA (artículo 29 LCSP).

13.1 Duración

Años: 2

Meses:

Días:

13.2 Contrato plurianual: Sí



13.3 Plazo de ejecución

El servicio actual finaliza el 01/10/2025 (exp. 1-2023/0083-GEC). Por tanto, se tiene que iniciar el 02/10/2025 o a fecha de la formalización del contrato si esta es posterior.

13.4 Prorroga: Sí

13.4.1 Número de prórrogas: 2

13.4.2 Plazo de prórroga: 1 año + 1 año

14. FORMA DE PAGO (artículo 198 LCSP)

La empresa adjudicataria tiene que facturar mensualmente los servicios prestados de acuerdo con los consumos y los precios de adjudicación, de conformidad con lo detallado en el punto 24.5.

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

30 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

16. GARANTÍA (artículo 107 LCSP)

16.1 Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

16.2 Plazo de garantía: Un mes desde la fecha del acta de recepción definitiva.

16.3 Garantía complementaria: No

17. HABILITACIÓN PROFESSIONAL / CONDICIONES DE ADPTITUD (artículos 65.2 LCSP)

El licitador tiene que estar registrado en la sección B del Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, previsto en el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículos 74, 88, 89, 90 i 116.4.c) LCSP)

18.1 Relación de un mínimo de dos contratos de objeto similar y de igual o superior importe al que se pretende adjudicar, ejecutados en los últimos 3 años.

18.2 Se pide como solvencia técnica específica adicional que el adjudicatario disponga de las siguientes certificaciones o equivalentes:

- ISO/IEC 27001.
- Certificado Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio.

Estas certificaciones debes estar vigentes durante toda la prestación del servicio.

Los datos que se ponen a disposición del contratista están protegidos por la normativa de protección de datos y por la obligación de reserva de la LGT. Afectan a miles de obligados tributarios. Por ello, es necesario acreditar que el adjudicatario cumple con los requisitos de seguridad en el tratamiento de datos.

19. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículos 74, 87 i 116.4.c) LCSP)

Volumen de negocio de los últimos tres ejercicios igual o superior al valor estimado del contrato a adjudicar anualizado.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 116.4.c), 145 i 146 LCSP)

Más de un criterio de valoración

20.1 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 100 puntos)

A. Valoración económica del precio total ofertado (máximo 30 puntos)

Oferta económica que permite lograr hasta un máximo de 30 puntos mediante la suma lineal de las puntuaciones obtenidas por los diferentes tipos de destino de envío y peso. Para cada tipo de envío, se detalla la puntuación máxima que se puede conseguir según la siguiente tabla:



| Notificación | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
|------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| Hasta 20 gramos normalizado | 0,055 puntos | 3,894 puntos | 9,030 puntos |
| Hasta 50 gramos normalizado | 0,070 puntos | 3,363 puntos | 13,162 puntos |
| Hasta 100 gramos normalizado | 0,002 puntos | 0,066 puntos | 0,279 puntos |
| Hasta 500 gramos normalizado | 0,002 puntos | 0,025 puntos | 0,053 puntos |

La puntuación total para este apartado se calculará como la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para los diferentes tipos de envío y peso, todos ellos calculados según la siguiente fórmula, con el parámetro AA correspondiente para cada tipo según los valores de la tabla anterior:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{AA} \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Donde AA es el resultado de multiplicar, en cada caso, el porcentaje de envíos de acuerdo con el apartado 11.1, por la puntuación máxima de la valoración económica, en este caso de 30 puntos.

B. Criterios cualitativos (máximo 70 puntos)

• Inserción sociolaboral (máximo 25 puntos)

Se valora que las empresas licitadoras adscriban para la ejecución del contrato, relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que establece el artículo 42.1 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

A estos efectos la empresa licitadora tiene que aportar una declaración responsable en que conste el número global de trabajadores adscritos en plantilla al contrato, el número de trabajadores con discapacidad ocupados a la empresa adscritos al contrato, la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad a que están obligadas (expresado en tanto por ciento) y el porcentaje que cumplen. Todo ello referido al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Una vez se ha obtenido el porcentaje por encima del que están obligadas que ofrecen todas las empresas licitadoras, se tiene que aplicar la fórmula siguiente para obtener la puntuación de este criterio:

$$\text{Puntuación social} = 10 \times \frac{\text{Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla adscritas a la ejecución del contrato por encima de lo que están obligados de la oferta que se valora}}{\text{Porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla adscritas a la ejecución del contrato por encima de lo que están obligados de todas las ofertas presentadas}}$$

La oferta más alta tiene que recibir como máximo 25 puntos. El resto de las ofertas se tiene que puntuar de forma inversamente proporcional.

- **Red de oficinas (máximo 30 puntos)**

Se valora que las empresas licitadoras tengan presencia territorial en zonas rurales o de difícil acceso del licitador en la provincia de Tarragona para garantizar la igualdad de acceso al servicio. Dado que el porcentaje de envíos dentro de la provincia de Tarragona es del 80% respecto al resto de provincias de España de acuerdo con los datos de las notificaciones emitidas durante el año 2023 por BASE. Asimismo, observando la distribución de los envíos de la provincia de Tarragona por códigos postales, podemos confirmar que el 91% de notificaciones tuvieron su destino en poblaciones de más de 2.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

La distribución de la puntuación (máximo 30 puntos) responde a un reparto proporcional de los envíos dentro de la provincia de Tarragona, ya que, aproximadamente el 70% de las notificaciones se enviaron a municipios de la provincia de Tarragona de más de 10.000 personas empadronadas, un 15% se envió a municipios de entre 2.001 a 5.001 empadronados y el 15% restante a municipios de 5.001 a 10.000 personas empadronadas. Por tanto, de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal de 1 de enero de 2023 del INE y los envíos realizados durante el año 2023 por BASE se valora:



- a) Por tener oficinas en los 15 municipios de la provincia de Tarragona con una población de más de 10.000 personas empadronadas, como máximo 21 puntos:

Número de municipios con oficina abierta
Puntuación = 21 x -----
15

- b) Por tener oficinas en los 17 municipios de la provincia de Tarragona con una población entre 5.001 y 10.000 personas empadronadas, como máximo 4,5 puntos:

Número de municipios con oficina abierta
Puntuación = 4,5 x -----
17

- c) Por tener oficinas en los 30 municipios de la provincia de Tarragona con una población entre 2.001 y 5.000 personas empadronadas, como máximo 4,5 puntos:

Número de municipios con oficina abierta
Puntuación = 4,5 x -----
30

Las empresas licitadoras deben presentar una relación de todas las oficinas propias disponibles de la provincia de Tarragona para el servicio de acuerdo con el anexo B.

• **Calidad (máximo 15 puntos)**

Se adjudicaran directamente los puntos, hasta 51 puntos, a los licitadores que dispongan de las ISO indicadas o equivalentes siguiendo la siguiente distribución:

- ISO 9001, **5 puntos**, necesaria para acreditar el cumplimiento de estándares de calidad en la ejecución del contrato.
- ISO 14001, **5 puntos**, necesaria para acreditar el cumplimiento de estándares medioambientales en la ejecución del contrato.
- ISO 28000, **5 puntos**, necesaria para acreditar el cumplimiento de estándares de seguridad en la cadena de suministro en la ejecución del contrato.

Estas certificaciones debes estar vigentes durante toda la prestación del servicio.

20.2 Fórmulas. Justificación (artículo 146.2.b LCSP).

La fórmula que se propone es la que se utiliza en la mayoría de las licitaciones de BASE y fue aprobada por Decreto del presidente del Organismo número 2018/745, de 27 de marzo de 2018.

Se trata de una fórmula que respeta la proporcionalidad en la valoración de las ofertas.

21. VARIANTES (artículo 142 LCSP) Y MEJORAS (artículo 145.7 LCSP)

21.1 Variantes: No

21.2 Mejoras: No

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 116.4.c), 122.2, 202 i 217.1 LCSP)

- 22.1** Son condiciones especiales de ejecución las descritas en la prescripción segunda del *Pliego de prescripciones técnicas*.
- 22.2** Se considera condición especial de ejecución el compromiso de adscripción de medios requeridos en el punto 27.1 de este Informe justificativo.
- 22.3** El porcentaje de trabajadores discapacitados ocupados en la empresa se tiene que mantener durante todo el contrato.
- 22.4** Es condición especial de ejecución durante la vigencia del contrato que todas las oficinas disponibles dispongan de imagen corporativa visible del licitador en la fachada del edificio o del local donde se encuentren ubicadas, asimismo, en caso de cierre de una oficina se tiene que substituir por otra.
- 22.5** Las certificaciones requeridas como criterios de solvencia técnica en el apartado 18.2 de este Informe justificativo tienen que estar vigentes durante toda la prestación del servicio.

**23. ACREDITACIÓN DE LAS OFERTAS. DOCUMENTOS A APORTAR** (artículo 140 LCSP)**23.1 Sobre A**

| A justificar | Documento |
|---------------------------------|--------------------|
| Documentación administrativa | Declaración previa |
| Solvencia económica | Declaración previa |
| Habilitación profesional | Declaración previa |
| Solvencia técnica y profesional | Declaración previa |

23.2 Sobre B

| A justificar | Documento |
|---------------------|-------------------------|
| Oferta económica | Anexo A |
| Inserción laboral | Declaración responsable |
| Red de oficinas | Anexo B |

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESENCIALES (artículos 76.2, 202 i 211.f LCSP)

- 24.1** Son obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución descritas en el punto 22 de este *Informe justificativo*.
- 24.2** Mensualmente el adjudicatario tiene que facilitar en apoyo informático un resumen de los envíos entregados y los devueltos sin entregar, detallando en este caso las causas concretas que lo motiven.
- 24.3** El adjudicatario tiene la obligación de disponer, durante toda la duración del contrato, de los medios técnicos y humanos necesarios de clasificación de las cartas ordinarias por códigos postales a fin y efecto de agilizar el posterior reparto postal.
- 24.4** El precio unitario, expresado en euros y siempre superior a cero, debe ser ofertado con tres decimales. Cualquier oferta con precios unitarios con más de tres decimales verá despreciados los decimales más allá de éstos. A efectos de la puntuación asignada a la oferta de cada precio unitario, ésta se redondeará al alza en el tercer decimal.

24.5 Respeto a la facturación:

- La facturación tiene que ser mensual y correspondiendo al mes vencido de acuerdo con los servicios prestados y remesas cerradas.
- En la factura, se tiene que detallar el importe total, el número de remesas especificando el número de envíos, tramos de peso y destinos, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos, la información de los albaranes emitidos y la distribución establecida por el servicio.
- Los servicios prestados por cada uno de los centros emisores de BASE-Gestió d'Ingressos (oficinas y departamentos) se tienen que englobar en una sola factura.
- Las facturas se tienen que entregar en fichero informático.
- El contratista tiene que emitir las facturas (parciales y totales) una vez tenga el visto bueno del responsable del contrato. En caso contrario, BASE-Gestió d'Ingressos puede rechazar la factura y solicitarla de nuevo una vez el responsable del contrato considere que se puede facturar, parcialmente o total, el servicio o suministro.

24.6 El adjudicatario tiene la obligación de informar al responsable del contrato de cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.

25. PENALIDADES (artículo 192, en relación a los 122.3 i 130.4 de la LCSP)

No se prevén penalidades específicas para este contrato.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN (artículo 211 LCSP)

- 26.1** Son causas de resolución del contrato las determinadas en el artículo 211 de la LCSP y la infracción de las condiciones especiales de ejecución descritas en el punto 22 de este *Informe*.
- 26.2** La reiteración en los incumplimientos de los plazos de entrega, los de retorno de la información incompleta y las incongruencias en el retorno de la información pueden provocar la resolución del contrato.
- 26.3** El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contratista cuando afecten gravemente el servicio.



27. COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS (artículo 76.2 LCSP). RECURSOS A CAPACIDAD DE TERCEROS: COMPROMISO POR ESCRITO Y SOLIDARIDAD (artículo 75.3 LCSP). SUBCONTRATACIÓN (artículo 215 LCSP).

27.1 Compromiso de adscripción de medios

En caso de compromiso de adscripción de medios, será necesario acreditar en el momento de la adjudicación la disponibilidad de estos medios por el contratista, mediante documentación que pruebe esta disponibilidad en el momento de la adjudicación.

- Medios informáticos

El adjudicatario tiene que disponer de una página web, o cualquier otro sistema mecanizado, que permita al servicio gestor del órgano contratante elaborar los albaranes para el depósito de las remesas, así como realizar el seguimiento y control de las remesas.

Los modelos de albaranes tienen que contener la información necesaria y suficiente para el control y la facturación de las remesas: unidades que se disponen, tipo de remesa, tramos de peso, modalidad, ámbitos de destino, servicios adicionales, etc.

La actualización de los datos a la aplicación no puede hacerse más tarde de 48 horas respecto al momento en que se ha producido el hecho que haya que reflejar.

- Instalaciones y personal que presta los servicios

El adjudicatario tiene que disponer de un centro de admisión con capacidad para gestionar las remesas de gran volumen objete de este contrato, de un interlocutor para atender y resolver las incidencias que puedan surgir y de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato, así como de la maquinaria necesaria de clasificación postal.

- Oficinas disponibles con imagen corporativa

El adjudicatario tiene que garantizar que las oficinas propias disponibles en la provincia de Tarragona aportadas en el anexo B deben disponer de imagen corporativa visible en la fachada del edificio o local donde se encuentren ubicadas estas oficinas.

27.2 Recurso a capacidad de terceros

En caso de que el licitador recurra a la capacidad de terceros, deberá acreditarse esta disponibilidad mediante compromiso del tercero por escrito. El compromiso del tercero incorporará una cláusula de responsabilidad solidaria con el licitador de resultar adjudicatario.

27.3 Subcontratación

Sí, siempre que se cumplan con los plazos de entrega descritos en el 2.3 del Pliego de prescripciones técnicas.

Obligación del licitador de especificar en su oferta la parte del contrato a subcontratar.

No se admite la subcontratación total del servicio.

28. PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 116.1 LCSP)

Tratamiento de datos de carácter personal: Sí.

Nivel de seguridad: básico.

De acuerdo con la Ley Orgánica, de 5 de septiembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE. Núm. 294, de 6 de desembre), como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, el adjudicatario tiene que realizar algún tratamiento de datos personales, por cuenta de BASE. Asimismo BASE cederá datos personales al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

El jefe de servicio de Servicios Informáticos

ANEXO A. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A INCORPORAR EN EL SOBRE B

Los licitadores deben presentar sus ofertas con el siguiente cuadro de precios unitarios:

| Notificación (Certificado + servicios complementarios) | Precio máximo unitario (IVA excluido) | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| | Destino Local | Destino D1 | Destino D2 |
| Hasta 20 g normalizado | | | |
| Hasta 50 g normalizado | | | |
| Hasta 100 g normalizado | | | |
| Hasta 500 g normalizado | | | |

Nacional: España

Local: Ciudad de Tarragona

D1: Capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes del Estado Español

D2: Resto de municipios del Estado Español

ANEXO B. RELACIÓN DE OFICINAS A INCORPORAR EN EL SOBRE B

| | |
|---------------------|--|
| Empresa licitadora: | |
|---------------------|--|

a) Oficinas en municipios de población de más de 10.000 personas

| | Municipio | Dirección |
|----|---------------------------------|-----------|
| 1 | 431482 Tarragona | |
| 2 | 431233 Reus | |
| 3 | 431634 Vendrell, El | |
| 4 | 431554 Tortosa | |
| 5 | 430385 Cambrils | |
| 6 | 439057 Salou | |
| 7 | 430379 Calafell | |
| 8 | 431613 Valls | |
| 9 | 431711 Vila-seca | |
| 10 | 430141 Amposta | |
| 11 | 431536 Torredembarra | |
| 12 | 431362 Sant Carles de la Ràpita | |
| 13 | 430516 Cunit | |
| 14 | 430923 Mont-roig del Camp | |
| 15 | 439018 Deltebre | |

b) Oficinas en municipios de población de más de 5.001 a 10.000 personas

| | Municipio | Dirección |
|----|---------------------------------------------|-----------|
| 1 | 430043 Alcanar | |
| 2 | 431331 Roquetes | |
| 3 | 430862 Montblanc | |
| 4 | 430136 Ametlla de Mar, L' | |
| 5 | 431299 Riudoms | |
| 6 | 430477 Constantí | |
| 7 | 431310 Roda de Berà | |
| 8 | 431628 Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant | |
| 9 | 431567 Ulldecona | |
| 10 | 439076 Canonja, La | |
| 11 | 430445 Sénia, La | |
| 12 | 430939 Móra d'Ebre | |
| 13 | 431457 Selva del Camp, La | |
| 14 | 430167 Arboç, L' | |
| 15 | 430120 Altafulla | |
| 16 | 430056 Alcover | |
| 17 | 430430 Catllar, El | |

**c) Oficinas en municipios de población de más de 2.001 a 5.000 personas**

| | Municipio | Dirección |
|----|--------------------------------|------------------|
| 1 | 431009 Pallaresos, Els | |
| 2 | 439044 Aldea, L' | |
| 3 | 431093 Pobla de Mafumet, La | |
| 4 | 431384 Santa Bàrbara | |
| 5 | 430542 Espluga de Francolí, L' | |
| 6 | 430957 Morell, El | |
| 7 | 430509 Creixell | |
| 8 | 430607 Flix | |
| 9 | 439023 Sant Jaume d'Enveja | |
| 10 | 430287 Bisbal del Penedès, La | |
| 11 | 431401 Santa Oliva | |
| 12 | 439060 Ampolla, L' | |
| 13 | 439039 Camarles | |
| 14 | 430206 Banyeres del Penedès | |
| 15 | 430944 Móra la Nova | |
| 16 | 430640 Gandesa | |
| 17 | 430424 Castellvell del Camp | |
| 18 | 431042 Perelló, El | |
| 19 | 430884 Montbrió del Camp | |
| 20 | 431114 Pobla de Montornès, La | |
| 21 | 430555 Falset | |
| 22 | 431397 Santa Coloma de Queralt | |
| 23 | 431378 Sant Jaume dels Domenys | |
| 24 | 430022 Albinyana | |
| 25 | 431665 Vilallonga del Camp | |
| 26 | 430748 Llorenç del Penedès | |
| 27 | 431080 Pla de Santa Maria, El | |
| 28 | 430249 Bellvei | |
| 29 | 430311 Borges del Camp, Les | |
| 30 | 43178 Vinyols i els Arcs | |